

PROCEDIMIENTO PARA SALUD OCUPACIONAL

COD.: PSI-011

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el:

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Artículo 11 numerales 2, 4, 6, 11; Artículo 13 numeral 5; Artículo 16; Artículo 46, 47 y 48.

2. OBJETIVO

Vigilar y proporcionar una relación dinámica y saludable entre el trabajador y su ámbito laboral.

3. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica en todas las áreas administrativas o productivas y que tengan relación con la Salud Ocupacional dentro de la empresa.

4. DEFINICIONES

Salud Ocupacional

Es el bienestar físico, mental y social del trabajador, en relación con su labor y su medio ambiente de trabajo.

Higiene Industrial

Es el conjunto de normas y medidas destinadas a prevenir las enfermedades profesionales.

Toxicología Industrial

Se ocupa de ejercer un control sobre el uso, transporte y manipuleo de los materiales tóxicos y/o peligrosos que utiliza la empresa ya sea en las áreas de Producción, Mantenimiento, Servicios a Producción o Almacenamiento.

Tiene bajo su responsabilidad la rotulación de los materiales tóxicos en base a normas internacionales, identificando los riesgos de inflamabilidad, reactividad y peligros para la salud del personal.

Así mismo se encarga de que los trabajadores se capaciten acerca de la toxicidad y/o peligrosidad de los productos químicos y conozcan el sistema de rotulación de materiales tóxicos que aplica la empresa.

Enfermedad Profesional

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 1	

Es la afección aguda o crónica causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el empleado u obrero y que produce incapacidad.

Medicina Laboral

Es la rama de la medicina que se encarga de la evaluación, mantenimiento, restablecimiento y mejoramiento de la salud del trabajador mediante la asistencia médica.

Estudia la relación Salud-Trabajo iniciando con el examen de pre-empleo, pasando luego por los exámenes de control periódico, investigaciones de la interacción Salud-Ambientes de Trabajo, Materias Primas, Factores de Riesgo Sicosocial, Enfermedades Crónicas, Epidemiología Ocupacional.

Epidemiología Ocupacional

Estudia el origen, distribución y en general todos los parámetros que tienen relación con las enfermedades o eventos de salud que se pueden presentar en o con ocasión del trabajo, mediante la investigación al Huésped (Trabajador expuesto a los diferentes factores de riesgo), al Agente (causante directo de la alteración de la salud) y al Medio Ambiente Laboral (lugar donde se desarrolla el trabajo o labor; incluye las condiciones de Higiene Industrial, Clima Organizacional y Ambiente Sicológico).

Riesgos Profesionales

Son todas aquellas situaciones que en el ejercicio laboral pueden llegar a producir enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, ya sea por la naturaleza del proceso de producción, por las condiciones ambientales del puesto o por el nivel de adiestramiento del personal en lo referente a prevención de riesgos.

Prevención de Riesgos Profesionales

Es el conjunto de actividades y programas orientados a la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mediante la capacitación, el adiestramiento, el uso correcto de elementos de protección personal, el programa de inspecciones planeadas a los ambientes de trabajo y a los riesgos críticos, el análisis de los accidentes, las estadísticas de accidentalidad y las auditorías de seguridad.

Valoración Médica de los ambientes de trabajo

Es el análisis técnico realizado por el profesional médico mediante el cual se evalúan los agentes físicos (ruido, temperatura, polución, stress ocupacional, etc.) y su incidencia en el estado de salud actual y futuro del trabajador.

Constituye un aporte decisivo para la calificación de la idoneidad de los equipos de protección personal en los diferentes ambientes de trabajo de la empresa.

Evaluación periódica de la Salud del personal

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 2	

Es la aplicación del Programa de Exámenes Médicos a los trabajadores de acuerdo con lo que indica la Ficha de Seguridad Industrial.

Fichas Médicas

Es el registro que reposa en el Dispensario Médico y que contiene la información básica de la atención médica recibida por el personal. Contiene también el registro de los Exámenes Médicos Periódicos a los que se ha sometido cada trabajador.

Inspecciones Planeadas de Salud Ocupacional

Las realiza el Comité de Seguridad a través de la Comisión de Salud Ocupacional que la preside el Médico de la empresa. Esta Comisión emite su informe acerca de los logros en materia de:

- Programa de Medicina Preventiva
- Valoraciones Médicas
- Programa de Toxicología Industrial
- Higiene Industrial

5. RESPONSABILIDADES

Del Gerente

1. Definir y respaldar las políticas, normas y procedimientos que en materia de salud ocupacional, higiene y seguridad se apliquen a la empresa.
2. Autorizar que se provean los recursos necesarios para el cumplimiento del Calendario de Actividades de Salud Ocupacional.
3. Autorizar la realización de Inspecciones Planeadas del Comité de Seguridad en lo relacionado con la Salud Ocupacional en las diferentes áreas de Planta y Oficinas.
4. Autorizar los Planes de Capacitación relacionados con la Prevención de Enfermedades Ocupacionales, Prevención de accidentes de Trabajo y Prevención de Riesgos con productos tóxicos/peligrosos.
5. Proveer los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Salud Ocupacional de la empresa.

Del Departamento Médico

1. Elaborar la Propuesta del Plan Anual de Actividades de Salud Ocupacional de la empresa.
2. Gestionar ante la Gerencia, la aprobación del Plan de Salud Ocupacional.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 3	

3. Diligenciar las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Actividades de Salud Ocupacional.
4. Elaborar el Plan de Salud Preventiva, Estadísticas de Morbilidad, Perfil Epidemiológico y Fisiogramas.
5. Elaborar las Fichas Médicas y el Cronograma de exámenes médicos basado en el artículo 14 de la Decisión 584 del Instrumento Andino.
6. Elaborar el listado del personal que requiere exámenes especiales.
7. Organizar la Prevención de enfermedades preocupacionales.
8. Colaborar en el estudio ergonómico de los puestos de trabajo.
9. Organizar la Capacitación del Personal en lo referente a Prevención de Enfermedades Ocupacionales, Prevención de Riesgos con productos tóxicos/peligrosos y Primeros Auxilios.
10. Elaborar el Plan Anual de Inspecciones Planeadas de Salud Ocupacional.
11. Coordinar con el Departamento de Seguridad Industrial las Inspecciones Planeadas de la Comisión de Salud Ocupacional perteneciente al Comité de Seguridad.
12. Elaborar el Informe de Novedades como resultado de las Inspecciones Planeadas de Salud Ocupacional.

Del Departamento de Recursos Humanos

1. Tomar conocimiento del Plan Anual de Salud Ocupacional
2. Facilitar la labor del Departamento Médico en lo referente a la Capacitación del personal en Salud Ocupacional.

Del Área Seguridad Industrial

1. Tomar conocimiento del Plan Anual de Actividades de Salud Ocupacional, propuesto por el Departamento Médico de la empresa.
2. Colaborar con el Plan de Capacitación en Salud Ocupacional.
3. Participar conjuntamente con el área Médica en las Inspecciones Planeadas: Valoraciones Médicas al Personal, Uso de Elementos de Protección Personal.
4. Tomar conocimiento de los registros estadísticos del área médica en lo referente a enfermedades ocupacionales del personal para tomar las medidas correctivas que sean necesarias.
5. Establecer una permanente coordinación con el área médica en lo relacionado con la repercusión de los Riesgos Críticos de la empresa que pudieran afectar a la salud de los trabajadores.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 4	

6. Comunicar al área Médica todo cambio en el ambiente de trabajo del personal en lo referente a Agentes Físicos agresores: ruido, temperatura, contaminación, etc. Dichos cambios previamente deberán ser registrados en la respectiva Ficha de Seguridad Industrial del empleado.

Del Personal

1. Colaborar con el área médica para el mejor desarrollo de los Planes de Salud Ocupacional de la empresa.
2. Colaborar en el plan de exámenes médicos periódicos según lo estipulado en su Ficha individual de Seguridad Industrial.
3. Colaborar con las Inspecciones Planeadas del Comité de Seguridad-Comisión de Salud Ocupacional.
4. Colaborar en la implementación de las recomendaciones que haga la Comisión de Salud Ocupacional en lo referente a Prevención de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales.

6. PROCEDIMIENTO

Control Médico

- a) Se realizarán exámenes médicos preempleo, periódico, reintegro, especiales y al término de la relación laboral; a todos sus trabajadores
- b) La empresa contará con un archivo de los exámenes médicos de todos los trabajadores
- c) La Ficha Médica preempleo de los trabajadores incluye los siguientes exámenes: Hemograma Completo, Bioquímicas, Enzimáticas, Serológicas, General de Orina, Parasitológico de Heces.
- d) Se tomarán medidas de salud preventiva para evitar enfermedades ocupacionales
- e) Se realizarán exámenes médicos periódicos al personal para monitorear enfermedades infectocontagiosas y ocupacionales.
- f) El médico de la empresa llevará el control de los exámenes de laboratorio anuales que deben realizarse a los trabajadores según su puesto de trabajo.
- g) La frecuencia de los exámenes especiales puede ser cada año o cada seis meses dependiendo del nivel de exposición de los trabajadores a los agentes que puedan originar enfermedades profesionales. Esta frecuencia depende también de la recomendación del médico según lo observado en los resultados de los exámenes de Laboratorio o del examen físico del trabajador.
- h) El médico de la empresa llevará un registro de los exámenes especiales realizados a los trabajadores.
- i) Anualmente el médico de la empresa realizará el examen Físico a los trabajadores y elaborará el diagnóstico de cada trabajador precisando las Enfermedades extralaborales y laborales o profesionales.
- j) El médico realizará campañas de concientización dirigida a todo el personal para prevenir las enfermedades extralaborales.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 5	

- k) El médico de la empresa llevará una historia clínica por cada trabajador.
- l) Llevará registro por 20 años de las fichas médicas de los trabajadores

Capacitación

Periódicamente se dictaran charlas de medicina ocupacional preventiva

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 6	